



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.031.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "O" - N° 162967/4 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03448-1; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente un establecimiento frentista solicitó la apertura del cantero central de Avda. A. del Valle en correspondencia con Melvin Jones, obra que mejorará notablemente la circulación del sector.-

Que la Comisión Vecinal del barrio Fátima, solicitó mediante nota dar solución a la problemática de tránsito existente en la mano sur de la Avenida Aristóbulo del Valle dado el escaso ancho de la calzada y el importante flujo vehicular que se desplaza por dicha arteria.-

Que existe en el Municipio una permanente preocupación por la ejecución de obra que permitan brindar a la brevedad, una mejor calidad de vida de la población.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal recomienda y propone, realizar el ensanche de la Avda. A. del Valle (mano Sur) entre Constitución y Beltramino; y la apertura del cantero central de Avda. A. del Valle en correspondencia con calle Melvin Jones.-

Que basó tal proposición en los informes favorables de las oficinas técnicas correspondientes.-

Que dadas las características especiales de la obra en cuestión y fundado en razones de interés público se estima necesario recurrir a la modalidad de ejecución directa con fondos municipales.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase la ejecución de la **Obra Pavimentación Ensanche y Apertura de Cantero en Avenida A. del Valle (Mano Sur) entre Constitución y Beltramino, conforme los planos que como Anexo forman parte de la presente.-**

Art. 2º) La obra será ejecutada bajo la modalidad de ejecución directa con fondos propios municipales, y en un todo de acuerdo a la documentación técnica confeccionada por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, obrante en el expediente administrativo Letra "O" - N° 162967/4 - Fichero N° 54.-


Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en B.:2.1.2.11.101/4 - Ensanche Accesos.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciocho días
del mes de setiembre de mil no-
vecientos noventa y siete.-




Arq. JORGE A. GARRAPPA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela


C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA